Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2093 - Decreto № 2189 CREASE ESCRIBANIA DE REGISTRO EN LA CIUDAD DE BELEN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Escribanía de Registro en la Ciudad de Belén, Dpto. del mismo nombre, con ajuste a la norma del Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1879.

ARTICULO 2.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA-TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2189(29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa